

Fecha de Solicitud: 27/07 /2026		Área de Origen: Derechos Diferenciales
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 100-2026 CPS-P(146786)	Fecha de Suscripción: 27/06/2026	Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Plazo Inicial: (8) meses	Fecha de Inicio: 04/02/2026	
Prórrogas realizadas: N/A	Fecha de Terminación Actual: 03/10/2026	
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A MUJERES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA PERSONA, ASÍ COMO PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS		
Contratista: FREDY ARLEY MATEUS TORRES		
Interventor/ Supervisor: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		
Valor Inicial: \$ 44.800.000	Valor Adiciones: \$ N/A	Valor Total Actual: \$ 44.800.000
Número del proceso SECOP: FDLSCCD-150-2026	Link del proceso en el SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9475900&isFromPublicArea=True&isModal=False	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No.
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ N/A	Tiempo: N/A	Se realiza modificación contractual cesión del contrato de prestación de servicios profesionales #. 100-2026 CPS-P(146786). Donde se solicitó la cesión mediante ORFEO 20265410072392, la cesion se realizara para el señor CRISTIAN GIOVANNY COTRINO HUERTAS
	Fecha Terminación Final: \$ N/A	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		Fecha de la modificación: _____
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$	Tiempo:	
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 44.800.000
Valor ejecutado:	\$ 27.440.000
Valor Pagado:	\$27.440.000
Valor a Adicionar:	\$N/A
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$44.800.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales y en el contrato electrónico publicado en la plataforma SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2026 CPS-P (146786) fue suscrito por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000)**.

A la fecha de la presente actuación, el contrato ha sido ejecutado conforme a las condiciones pactadas, evidenciándose el cumplimiento de las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de la contratista.

Posteriormente, mediante comunicación radicada el **17 de junio de 2026**, la contratista manifestó de manera libre, expresa y voluntaria su intención de ceder el Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2026, argumentando razones de carácter personal y familiar relacionadas con su bienestar integral y su organización personal, las cuales le impedían continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas. En consecuencia, solicitó a la Entidad autorizar la cesión del contrato a un tercero que cumpliera con el perfil y los requisitos exigidos para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En la referida comunicación, dirigida al Alcalde Local de San Cristóbal, la contratista expresó:

(...)Bogotá, D.C

Señor

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización para la cesión y/o terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2026

Respetado señor Alcalde:

Yo, Fredy Arley Mateus Torres, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de contratista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, vinculado mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2026, adscrito al área de Derechos Diferenciales, me permito solicitar de manera respetuosa la autorización para iniciar el trámite correspondiente a la cesión y/o terminación del citado contrato, el cual inició su ejecución el 4 de febrero de 2026

La presente solicitud obedece a que, mediante la Resolución No. 347 de 2026 expedida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), notificada el 16 de julio de 2026, fui nombrado para desempeñar el cargo de Profesional Código 219, Grado 03, con fecha de posesión prevista para el 19 de agosto de 2026. En consecuencia, me corresponde adelantar oportunamente los trámites necesarios para finalizar mi vínculo contractual con esta entidad, dando cumplimiento a las disposiciones legales y evitando cualquier situación de incompatibilidad.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi más sincero agradecimiento a usted y a la Administración Local por la confianza depositada en mí durante la ejecución del contrato. Ha sido una experiencia de gran crecimiento profesional y personal, en la que valoro especialmente su liderazgo, el compromiso con la comunidad y el respaldo brindado para el desarrollo de las actividades encomendadas.

De igual manera, agradezco de antemano la gestión que se sirva adelantar para dar trámite a esta solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento, documentación o procedimiento adicional que deba surtir para formalizar la cesión y/o terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2026

Finalmente, solicito muy respetuosamente que esta petición sea tramitada en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que el nombramiento mencionado representa una oportunidad trascendental para mi desarrollo profesional y que debo cumplir con los términos establecidos para mi posesión en el nuevo cargo.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a su amable y favorable respuesta.

Cordialmente,

Igualmente, el contrato se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud, toda vez que fue suscrito por un plazo de ejecución de **ocho (8) meses**. En consecuencia, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita por las partes, la fecha de terminación del contrato corresponde al **3 de octubre de 2026**, encontrándose, por tanto, dentro del término de ejecución contractual.

Así mismo, la ejecución presupuestal del contrato, con corte a la fecha de la presente solicitud, es la siguiente:

Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	PRIMER PAGO FEBRERO 2026 CPS-100-2026	03/02/2026 12:21 (UTC -5 horas)	25/03/2026 6:00 AM (UTC -5 horas)	5.040.000 COP	5.040.000 COP	5.040.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	SEGUNDO PAGO MARZO 2026 CPS- 100-2026	04/01/2026 17:03 (UTC -5 horas)	28/04/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	5.600.000 COP	5.600.000 COP	5.600.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	PAGO 3 CPS-100- 2026	17/05/2026 12:16 (UTC -5 horas)	19/05/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	5.600.000 COP	5.600.000 COP	5.600.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	PAGO 4 CPS-100- 2026	15/06/2026 17:39 (UTC -5 horas)	24/06/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	5.600.000 COP	5.600.000 COP	5.600.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	PAGO 5 CPS-100- 2026	21/07/2026 9:02 (UTC -5 horas)	22/07/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	5.600.000 COP	5.600.000 COP	5.600.000 COP	Pagado Detalle

Saldo de pagos y Saldo de entregas				% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	44.800.000,00 COP			-	-
Valor anticipado:	0,00 COP			0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP			0 %	-
Valor facturado:	27.440.000,00 COP			61,25 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP			0 %	-
Valor pagado:	27.440.000,00 COP			61,25 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP			0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP			0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	17.360.000,00 COP			38,75 %	-
Valor pendiente de entrega:	44.800.000,00 COP			100 %	-

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: “... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...” – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Que el inciso 2° del párrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...) expresado este en SMMLV.

Así mismo, se destaca que el párrafo primero de la cláusula octava del contrato, llamada GARANTÍA, establece: “(...) PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de EL FONDO. (...)”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que, dada la necesidad de garantizar la ejecución de las actividades derivadas del contrato en mención, sin que se genere ninguna afectación en el mismo, se adelantó la revisión de la hoja de vida y los soportes de experiencia de **CRISTIAN GIOVANNY COTRINO HUERTAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110'558.798**, evidenciando que la profesional, cumple con el perfil solicitado para continuar con la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato a partir del 1 de agosto.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que la profesional cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el negocio jurídico a ceder, se hace necesario en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-2026 CPS-P(146786).

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 25,587 SMML

Valor máximo para adición en SMMLV: 12,794 SMMLV

Valor adición solicitada en SMMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor de contrato, solicitando la aprobación de la modificación contractual Adición y prórroga del Contrato de Servicios N°100-2026 CPS-P(146786), a fin de poder cumplir con los requisitos y tareas establecidas para el buen funcionamiento de la Alcaldía de San Cristóbal

Supervisor

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBÁL



KARINA ROCIRIS LEÓN RIAÑO
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó: Katherine Cala Sanabria –Contratista CPS 088-2026N

Revisó: Froylan Snaider Sanchez Piza 002-2026 CPS-P(145166) – Abogado

Revisó: Mireya Mahecha Medina 059-2026 CPS-P(145166) – Abogada

Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho 058-2026 CPS-P(145165)